

DECRETO N° 054/2020
CRESPO (ER), 13 de Abril de 2020

VISTO :

La situación de estado de emergencia sanitario y económico en todo el país, por la propagación de la enfermedad por el coronavirus "COVID 19" y la licitación Privada N° 04/20; el Concurso de Precios N° 15/20; Concurso de Precios N° 20/20; Concurso de Precios N° 21/20; Concurso de Precios N° 22/20; Concurso de Precios N° 23/20; Concurso de Precios N° 24/20 y Concurso de Precios N° 25/20, y

CONSIDERANDO :

Que la grave situación sanitaria y económica – financiera imperante en el ámbito del país a causa de la propagación de la enfermedad por el nuevo coronavirus "COVID 19", repercute en forma directa en la administración y gestión institucional de la Municipalidad de Crespo.

Que una rápida evaluación de la situación, indica que como consecuencia de lo expresado, podrían quedar afectados tanto la prestación de los servicios a cargo del Municipio como el cumplimiento de los contratos destinados al funcionamiento del mismo, debido a la falta de medios y recursos económicos, técnicos, materiales, y humanos necesarios.-

Que las circunstancias apuntadas obligarán al Municipio, por un plazo determinado, a priorizar los denominados servicios básicos a la comunidad dejando de lado los que a criterio de la Administración Municipal no tengan tales características

Que correspondería dejar sin efecto la posible adjudicación y proceder al cierre de la Licitación Privada N° 04/20; el Concurso de Precios N° 15/20; Concurso de Precios N° 20/20; Concurso de Precios N° 21/20; Concurso de Precios N° 22/20; Concurso de Precios N° 23/20; Concurso de Precios N° 24/20 y Concurso de Precios N° 25/20.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Déjese sin efecto la posible adjudicación y procédase al cierre de la Licitación Privada N° 04/20; el Concurso de Precios N° 15/20; Concurso de Precios N° 20/20; Concurso de Precios N° 21/20; Concurso de Precios N° 22/20; Concurso de Precios N° 23/20; Concurso de Precios N° 24/20 y Concurso de Precios N° 25/20, de conformidad a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Procédase a la devolución de los Fondos de Garantías y de lo abonado por compra de Pliegos de Condiciones de las Licitaciones Privada N° 04/20 y Pública N° 05/20.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.